RESOLUCION PRESIDENCIA N° 434/2022

Asunción, 16 de febrero del 2022

Visto: El Memorándum N° 6 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica de **"LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 PARA CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA PROCESOS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS – AD REFERENDUM – ID N° 405.413"**, realizado en el 25 de enero del 2022, así como el Acta de Evaluación.

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha, 26 de enero del 2022, la Coordinadora de la UOC, C.P. Cindy Franco detalla en su numeral 1cuanto sigue:

Ítems	Oferente	Precio total de la Oferta
1	TANSUL CONSULTORES	55.000.000

Observaciones, Teniendo en cuenta que los Oferentes LIC. DIEGO MACHUCA Y C.P. MARLENE BARRIOS, no ha dado respuestas a lo solicitado por el Comité Evaluador, corresponde la descalificación de las ofertas presentadas.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de contratación con ID N° 405.413.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

Como integrantes del Comité Evaluador de Contrataciones nombrados por:

- Resolución de la Presidencia N° 5/2018 del 31/01/2018 C.P. Lourdes Cristina Solís Molinas y la Ing. Ana María Orrego como integrantes del Comité Evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).
- Resolución del Directorio Nº 09/2018 del 15/11/2018 por la cual se designa a los Directores Javier Silvera Dávalos y/o Julio Santacruz Rejalaga como miembros de la Comisión Evaluadora de Contrataciones (UOC).

U.O.C. CAPASA

Acto de apertura

A las 11:00 horas del día 25 de enero de 2022 se da inicio a la apertura de sobre que contiene la oferta económica de las firmas:

1. TANSUL CONSULTORES
2. LIC. DIEGO MACHUCA GAMARRA
3. C.P. MARLENE BARRIOS

Primeramente, se da lectura a lo contenido en el Informe de Evaluación Técnica, trascribiéndose textualmente los siguientes apartados:

Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 que indica: ***Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones:*** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Teniendo en cuenta, que los oferentes LIC. DIEGO MACHUCA Y C.P. MARLENE BARRIOS no ha dado respuesta a lo solicitado por el Comité Evaluador, corresponde la descalificación de las ofertas presentadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

LIC. Ramona Lopez
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Así mismo, se trascribe el siguiente apartado: Del *análisis efectuado en esta evaluación técnica a la oferta presentada por la firma* ***TANSUL CONSULTORES****, se concluye que ha obtenido el puntaje que*

Califica a la oferta conforme lo solicita la Carta de Invitación del presente proceso de contratación, por lo que este Comité de Evaluación sugiere proseguir con los trámites para la realización de la apertura de la oferta Económica, previa comunicación a los oferentes participantes.

Por lo tanto, de acuerdo al resultado de la evaluación técnica las ofertas Económicas (Sobre N° 2) de los oferentes Lic. Diego Machuca y C.P. Marlene Barrios no fueron abiertas en el presente acto, realizándose únicamente la apertura de la oferta de la firma Tansul Consultores.

Monto de la oferta:

OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TANSUL CONSULTORES	Mes	10	5.500.000.-	55.000.000.-

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTO PRESENTADOS

COCUMENTOS	SOBRE N° 2 TANSUL CONSULTORES
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

U.O.C. CAPASA

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

Ítem	Oferente	Código de Catalogo	Unidad	Cantidad de Meses	Precio unitario	Precio total
1	TANSUL CONSULTORES	80101507-036	Unidad	10	5.500.000	5.500.000

Considerando el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación de este proceso de Contratación, este Comité de Evaluación considera que la oferta de TANSUL CONSULTORES es OFERTA CALIFICADA.

MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 96° Ley de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "Selección cuando el presupuesto es fijo. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto. La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas. Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

Y a lo establecido en el Articulo 34 inc. c) que estipula: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, el Comité de Evaluación *recomienda:* ***ADJUDICAR*** a la firma TANSUL CONSULTORES, con RUC N° 80114008-1, por un total de guaraníes cincuenta y cinco millones (**G. 55.000.000) IVA INCLUIDO, pagaderos en 10 cuotas mensuales de guaraníes cinco millones quinientos mil (G.5.500.000) IVA INCLUIDO,** y la suscripción del Contrato correspondiente.

Por tanto, conforme a las atribuciones que le confiere el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

U.O.C. CAPASA

1°. Adjudicar a la Firma **TANSUL CONSULTORES,** por un monto de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones), IVA incluido, **EL LLAMADO CONTRATCION DIRECTA (CD) N° 01/2022 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASESORIA ADMINISTRATIVA Y APOYO EN PROCESOS DE CONTRATACIONES" ID N° 405.413 – AD REFERENDUM,** – I.V.A. Incluido, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la Firma TANSUL CONSULTORRES, por el Servicio Adjudicado.----------

3°. Disponer que la presente contratación, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por la Asesoría Jurídica de CAPASA, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y el representante de las Firmas adjudicada, la Firma TANSUL CONSULTORES.---------

4°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A